



CIBERACOSO

Alerta en línea

Carla Mena
carla.mena@ucv.ve

El acoso es una conducta que históricamente siempre ha existido, y que en la actualidad puede observarse en los ambientes escolares, laborales, entre otros, hasta el punto en que hoy se identifican en diversos medios de comunicación y en el uso de información electrónica; como redes sociales, mensajes de texto, blogs, correos electrónicos y websites, con características muy peculiares como mensajes difamatorios, intimidatorios, vejaciones, entre otros, orientados a hostigar a un individuo o grupo, de forma recurrente y sistemática, por medio del texto electrónico. Esto con la finalidad de conseguir el desequilibrio físico y psíquico de la víctima, ocasionando una serie de consecuencias negativas que puede llegar hasta el suicidio de la persona.

Esta amenaza o estrategia de intimidación tiene la particularidad que se ejecuta principalmente por Internet, por ser un medio de gran alcance, masificación y divulgación. Y su característica principal es que se realiza sin estar frente a la persona, "lo cual permite al agresor ser todavía más sádico y cruel pues al no ver el rostro de la víctima, no tendrá ninguna empatía hacia ella".

El ciberacoso es un tipo de acoso prolongado que se ejecuta a cualquier hora, momento y lugar, siempre que el acosador tenga la necesidad de atacar a una víctima, ya sea una persona en específico, o dirigido a un grupo u organización. Este puede incluir amenazas, comentarios sexuales, etiquetas peyorativas, insultos, mentiras, que ponen en entredicho la reputación moral de la víctima.

Etapas del Ciberacoso

Momento Inicial:

- El acosador que se encuentra en el anonimato, una vez ubicada su víctima, inicia un trabajo exhaustivo en el levantamiento de información sobre la misma, desde rastrear su dirección IP hasta lograr hackear sus cuentas (en algunos casos), obteniendo la mayor información sobre la víctima y sus contactos, lo cual dependerá de la inocencia o protección de la información.

Momento Intermedio:

- Se inicia ataque a la víctima, por medio de la campaña de difamación, injurias, vejaciones, insultos, que comienzan a recorrer las redes, o sitios donde la víctima participa. También se prepara la recepción desmedida de mensajes o correos en sus cuentas, hostigando y desestabilizando a la víctima.

Momento Crítico:

- En el transcurrir del tiempo la víctima sometida al ciberacoso comienza a sentirse en un callejón sin salida, su aislamiento es total, la complicidad se hace eco. Comienza a somatizar los efectos que genera este ataque, ocasionando la presencia de patologías.

Momento del Desenlace:

- El ataque moral a la víctima ya es un hecho, donde en muchos casos puede ocasionarle problema no sólo a nivel físico y psíquico, sino también, socialmente, el rechazo es contundente. En ocasiones, afecta su estabilidad laboral. Y en los casos más patológicos, puede causar la muerte por diversas causas, ya sean de origen patológico, producto de la somatización que se hace presente, o por el miedo que sufre la víctima que la lleva al suicidio.

- Este desenlace dependerá, de las alternativas de escape que la víctima o persona afectada seleccione, ya sea que realice la denuncia ante los organismos de seguridad, instituciones, familiares y personas amigas o busque ayuda psicológica.

Es menester indicar que este tipo de acoso atenta contra los derechos a la integridad moral, a la intimidad, a la dignidad de la persona afectada; por lo cual existen muchas organizaciones e instituciones gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro que brindan asesoría y atención a las personas víctimas de este tipo de acoso. No obstante, el apoyo familiar y el de la sociedad en su conjunto son necesarios para la lucha contra el ciberacoso.



MEDIDAS CONTRA EL CIBERACOSO

En cuanto a las medidas contra el ciberacoso se ubican muchas iniciativas a nivel mundial, que se expresan en normativas jurídicas, así como también en asociaciones o grupos de personas cuyo propósito es detener esta práctica perversa y maliciosa.

En países como México, el Congreso de Nuevo León, aprobó una reforma del Código Penal del Estado, para castigar el ciberacoso. Tipificándolo como delito de difamación y estableciendo sanciones que van desde trabajo comunitario hasta 2 años de prisión.

De igual forma, en Argentina las acciones de intimidación están

protegidas por la Ley 26.388., que introdujo los delitos informáticos al Código Penal.

En Estados Unidos, existen algunos Estados como California donde se promulgó la primera Ley contra el ciberacoso que data de 1999, y se conoce que a nivel federal también se han dado iniciativas muy importantes desde el punto de vista jurídico.

Con respecto a Venezuela, el ciberacoso está penalizado en la Ley Especial Contra Delitos Informáticos (2001), garantizando la protección a la privacidad de datos o información personal.



Algunos Consejos para su Prevención

- ✓ Vigilar y controlar a quien proporciona tus datos de cibercontacto, como números de teléfonos, e-mail, fotos personales, entre otros.
- ✓ No responder a mensajes difamatorios recibidos o enviados a chat.
- ✓ Revisar tus datos frecuentemente, y los sistemas de seguridad considerando los alertas.
- ✓ Bloquear de forma oportuna a las personas que te insulten, por medio de bromas pesadas o palabras obscenas, así como ignorar a los que te persiguen afanadamente en el chat.
- ✓ No abrir las amenazas y denunciarlas oportunamente de ser necesario. ■